

# HERENCIAS

## LOS ERRORES QUE DEBE EVITAR



Cristina Casillas  
@CasillasCr



Esther García López  
@esthergarcia66

«El que deja herencia deja pendencias». Esta sentencia del refranero español encierra mucha verdad, ya que dejar una herencia y recibirla pueden generar graves problemas económicos si ambos procesos no se gestionan bien. No hacer testamento, no respetar la legítima, desconocer que además de los bienes se heredan las deudas o no calcular cuánto cuesta heredar son errores frecuentes que cometen el testador y el heredero y que pueden evitarse. En este reportaje les decimos cómo.

Conseguir que las últimas voluntades del testador se cumplan y que la herencia recibida por el heredero no suponga una merma de su patrimonio personal sino un aumento de ingresos son objetivos que se pueden lograr siempre que los procedimientos que se sigan sean los correctos. Ponerse en manos de un experto es el primer paso para lograr este objetivo, sobre todo cuando la herencia es cuantiosa y testar requiere una planificación compleja.

En este proceso tanto el causante de la herencia como el heredero pueden incurrir en errores con negativas consecuencias, como no lograr que los bienes lleguen a los herederos elegidos o que estos opten por renunciar a la herencia.

Redactar un testamento escrito a mano y no tener en cuenta que se puede perder o deteriorar o que debe ser legalizado, no tener en cuenta las partes obligatorias que

donaciones, el carácter que tuvieron, es decir, si hay que integrarlas en la masa de la herencia o no son los principales errores que comete la persona que otorga la herencia. A la hora de planificar cómo se distribuirá la herencia hay que tener presente quiénes son los herederos y en qué situación quedará el cónyuge o pareja de hecho si la hubiera.

También los herederos cometen errores al decidir si aceptan o no una herencia: no saber que se heredan tanto los bienes como las deudas del causante, desconocer que pueden aceptar la herencia a beneficio de inventario, con lo que evitan

## LAS CLAVES...

## ...Para el testador

- ▶ **Los testamentos escritos a mano** deben ser judicializados. Además, de constar la firma y la fecha. Pero corren el riesgo de extraviarse o estropearse.
- ▶ **Donaciones** deben especificarse si formaron parte o no de las herencias.
- ▶ **Legítimas:** hay que respetar el reparto de la herencia y de las legítimas para los herederos forzosos.
- ▶ **Si tiene pareja de hecho**, la mejor manera para protegerla es firmando un testamento que reconozca lo que establece la ley.
- ▶ **En casos de conflicto** entre herederos, el causante debería contar con una persona de confianza que velara por que se cumplan sus voluntades.

## ...Para el heredero

- ▶ **Asesorarse con profesionales:** Al heredar es aconsejable contratar los servicios de un abogado o de un notario que informen al heredero de si es conveniente o no aceptar esa herencia. Así se evitan errores.
- ▶ **Se heredan bienes y deudas:** En la herencia no solo se reciben los bienes del causante, también se asumen sus deudas y obligaciones, por ello antes de aceptarla hay que conocer su contenido.
- ▶ **Aceptación de la herencia a beneficio de inventario:** evita que el heredero responda con su patrimonio personal a las deudas del causante.
- ▶ **Calcular cuánto va a costar la herencia:** El heredero tiene que pagar el impuesto de sucesiones y donaciones y el de plusvalía municipal si lo heredado es un inmueble.
- ▶ **No aceptar herencias cuando:** el pasivo supere al activo, no se conozca cuál es el pasivo o cuando el testador haya fallecido dejando pendientes procedimientos judiciales o inspecciones fiscales.
- ▶ **Evitar errores financieros:** Romper el vínculo emocional con la herencia y 'mover' la cartera de inversión recibida, no adoptar el perfil de riesgo del causante, no hacer inversiones de elevado riesgo y no gastar en lujos que lleven asociados nuevos y elevados gastos.

da por las deudas del testador; ignorar los impuestos que tienen que pagar por recibir una herencia como el de donaciones y sucesiones o el de plusvalía municipal, si lo heredado es un inmueble, y que es mejor renunciar a una herencia cuando el pasivo es superior al activo o cuando el testador haya fallecido dejando pendientes procedimientos judiciales o inspecciones fiscales. Para subsanar todos estos errores la mejor medida es estar bien informado o contratar los servicios de un profesional, un abogado o un notario, que primero les informen y luego les

## TESTADOR

## Respetar legítimas y el testamento, mejor con notario

Se podría decir que el principal error que comete el causante de la herencia es el no hacer testamento. Según los expertos, el testamento es el documento que permitirá evitar más de un conflicto y malentendido entre los herederos. «La ausencia de testamento puede dar lugar a numerosos problemas, hasta el punto de que lleguen a heredar personas no deseadas por el fallecido, o que, ante la falta de herederos, los bienes pasen al Estado o a la Comunidad Autónoma» advierte Juan Carlos Basoco, de Unive Abogados Madrid.

Pero a la hora de realizar un testamento no todo vale. Esther García, abogada de iabogado.com, asegura que lo más recomendable es hacerlo en notaría, ya que los testamentos ológrafos, es decir, los escritos a mano, plantean problemas. Escribirlo a mano sería el segundo error ya que «para que sean válidos deben estar escritos completamente a mano, deben indicar la fecha y estar firmados por el testador», continúa explicando García y «si contienen tachones han de estar salvados igualmente con la firma del testador» por lo que una omisión en cualquiera de estas indicaciones invalidaría el documento. Ignacio Ferrer-Bonsoms, de Ferrer-Bonsoms abogados, advierte que este tipo de testamentos pueden ser originarios de conflictos, «como enfrentamientos entre los herederos si no se reconoce su autenticidad o se puede extraviar o destruir». De la misma opinión es Asunción Santos Guardado, especialista en herencias de Legálitas, que asegura que «en el caso del ológrafo se puede perder o incluso destruir si llegara a manos de un heredero que se vea perjudicado por él».

La abogada cree que la única ventaja de este tipo de testamentos es que carece de coste de realización, pero implica que los herederos tendrán que correr con el coste de su «adveración y protocolización». Y es que los trámites no son nada sencillos, ya que en primer lugar debe ser legalizado ante el juzgado de primera instancia del sitio en que falleciera el testador en el plazo de cinco años. En la sede judicial habrá que verificarse que cumple los requisitos para ser válido y se procederá a citar a los familiares más cercanos y de tres testigos que conozcan la firma del testador.

Juan Carlos Basoco, de Unive Abogados Madrid, pone de relieve la importancia de realizar el testamento ya que puede contener otras medidas como «el reconocimiento de un hijo en caso de fallecimiento o de un albacea para que vele por el cumplimiento de la voluntad del testador, o establece la edad en la que un determinado bien pasará a ser de un heredero».

## DONACIONES Y LEGÍTIMAS

Para evitar estos problemas, Santos Guardado aconseja realizar el testamento en notaría ya que permite identificar al testador, la capacidad del mismo, la cual valora el nota-



**Esther García,**  
Iabogado

Otorgar testamento en España no es caro. No suele superar los 50 euros si se otorga en copia simple y no llega a los 100 euros en copia auténtica. Además, el notario puede desplazarse al hospital o a una vivienda particular si el testador tiene algún tipo de discapacidad. Si el fallecido no lo había otorgado, antes de proceder a la participación de bienes es necesario levantar un acta notarial de declaración de herederos.



**Asunción Santos,**  
Legálitas

Las donaciones pueden formar parte de la herencia por lo que habría que restar a la legítima, excepto los regalos de boda consistentes en joyas, vestidos y equipos, salvo que el testador lo indique así en su testamento. A efectos de la colación los bienes donados deben ser valorados en el momento de la partición de la herencia. Pero puede reducirse por inoficiosa siempre que lesione las legítimas.



**Juan Carlos Basoco,**  
UniveAbogados

Contar con un profesional permitirá, que partiendo de cada situación personal y familiar, asesore íntegramente al testador, analizando todas las posibilidades para que disponga sus bienes según sus deseos y necesidades, y redactando un testamento a su medida para que, previo paso por el notario, su voluntad y la protección de su patrimonio estén garantizados con la garantía de que se cumplen las formalidades.



**Ignacio Ferrer-Bonsoms,**  
Ferrer-Bonsoms abogados

Habría que evitar a toda costa la copropiedad de los bienes a heredar. Con ello se evitarán posibles juicios a futuro. También es preciso conocer qué norma se aplica al momento de otorgar el testamento puesto que en España el Código Civil no se aplica a todos los españoles por igual. Hay que tener en cuenta la legislación específica foral que prevalece sobre el Código Civil, incluso por gozar vecindad civil foral.

torio se reducen estos riesgos, aún así, pueden surgir otro tipo de problemas especialmente si en el momento de hacerlo no se tienen en cuenta las donaciones anteriores y el carácter con el que se hicieron, como recuerda Santos Guardado. La abogada de Legálitas señala que «en situaciones normales se suele querer dejar a los hijos igualados por lo que si se hicieron donaciones se debe reflejar si se hicieron colacionable o no». Si fue este el caso, se restará como ya recibida de la parte de la herencia que corresponda a esa persona. Para evitar este conflicto, en el testamento se debería reflejar el carácter con el que se hicieron. Para evitar cualquier duda o cualquier discrepancia entre los herederos que fomentara el conflicto habría que excluir como gastos sujetos a colación los de alimentación, educación, regalos de boda como joyas, vestidos o equipos. Para que fuera parte de la donación lo debería incluir expresamente el testador.

La adjudicación de bienes también ocasiona numerosos fallos y solo es recomendable hacerlo, según Basoco, si el patrimonio de la herencia es suficientemente extenso para permitirlo. «Si no existen bienes suficientes para cubrir la legítima de alguno de ellos, lo más probable es que se tenga que proceder a la división de bienes o a la venta de alguno de ellos».

La legítima es otro motivo de error. Como recuerda Asunción Santos, en el derecho español no hay libertad absoluta para testar, por lo que habría que respetar las legítimas de los herederos forzosos, esto es, los hijos o descendientes o en su defecto los padres o ascendientes y en todo caso el cónyuge. De acuerdo a esto, el testador debe dejar dos tercios obligatorios de la herencia a sus descendientes, el de legítima estricta y el de mejora. En el caso de que no tuviera, debería dejar a sus ascendientes la mitad de su herencia, salvo que esté casado, lo que reduciría la herencia de sus padres a un tercio.

Ferrer-Bonsoms también incide, en el caso de personas casadas, en el régimen económico de su matrimonio (sepa-



## SI SE QUIERE DESHEREDAR DEBERÁ ESTAR LEGITIMADO Y CONTRASTADO DE LO CONTRARIO SE PODRÁ INVALIDAR EL TESTAMENTO

gal». Además, la Ley le confiere un derecho de usufructo al cónyuge. El alcance dependerá en función de con qué herederos concurre a la herencia. Con descendientes tendrá derecho a un tercio del usufructo de mejora, mientras que si solo hay ascendientes se extiende a la mitad de los bienes.

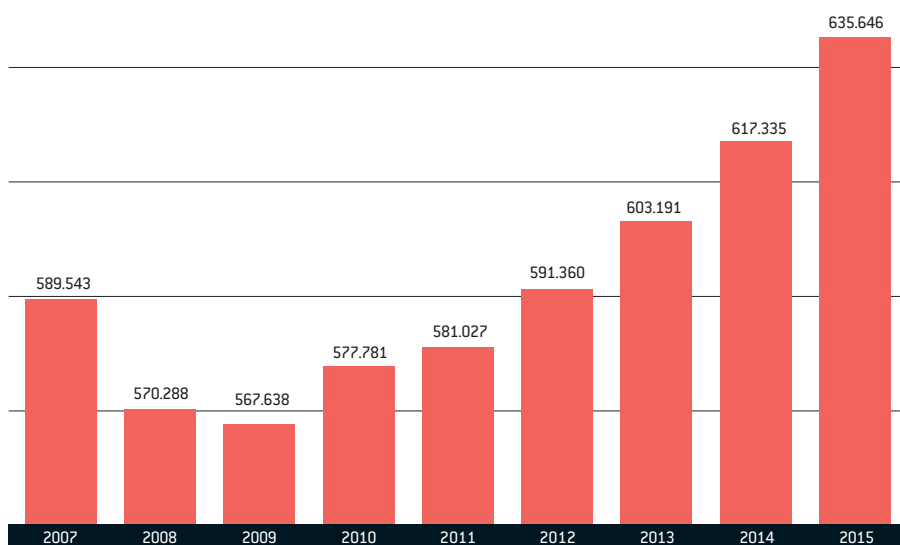
Un error habitual es no pensar en cómo quedará su situación si se es pareja de hecho. En ese sentido, Santos Guardado recuerda que, de acuerdo al Código Civil Español como en los derechos forales, las parejas de hecho carecen de derechos hereditarios. Por eso, «lo recomendable es hacer testamento dejándole todo lo que la ley nos permita».

Desheredar a uno de los herederos no es fácil y también ocasiona errores cuando se pretende hacerlo. Esther García señala que lo más habitual es que cuando se incluye en el testamento se hace de manera genérica por lo que podría impugnarse el testamento y solicitar la nulidad. Para evitar llegar a esta situación la abogada recomienda «detallar bien la causa de desheredación y poder probarlo».

Finalmente puede haber herencias donde los herederos mantengan conflictos entre sí. En este caso, se debería contar con un contador partidario. Esther García recalca que basta con que sea una persona de confianza de la persona fallecida que «se encargue de realizar las operaciones particionales



## Testamentos hechos en España (2007-2015)



Fuente: Consejo General del Notariado

## HEREDERO

# Cómo evitar la ruina al recibir una herencia

La alegría que supone recibir una herencia puede convertirse pronto en tragedia si el heredero no toma las decisiones adecuadas sobre ella. Los errores que cometa no solo pueden comprometer los bienes recibidos sino afectar negativamente al patrimonio que tenía el heredero hasta ese momento y hundirle en un mar de deudas.

«La primera equivocación que puede cometer un heredero es no contratar los servicios de un abogado o de un notario por ahorrarse algo de dinero, porque puede cometer errores que le saldrán muy caros», señala Isabel Gozalo, abogada y letrada del Consejo General de la Abogacía. Añade que lo primero que hay que hacer cuando uno es nombrado heredero es «saber de qué herencia se trata y cuál es el reparto de los bienes».

Para Luis Zarraluqui, socio director del bufete Zarraluqui Abogados de Familia, el principal fallo en que se incurre al heredar es «no saber cuáles son sus consecuencias, que suelen ser, en la mayoría de los casos, de carácter económico». Para evitar problemas también recomienda acudir a un abogado especializado para que primero «le informe» y después «le aconseje». «Esta es la manera más eficaz para evitar errores y si ya se han cometido, el modo más beneficioso y económico de solucionarlos».

Otra equivocación muy frecuente es pensar que recibir una herencia supone obtener dinero o bienes cuando no siempre es así. «La herencia no solo comprende percibir los bienes del causante sino también todas las deudas y obligaciones que se le extienden con su muerte».

El heredero, además, debe saber que cuando las deudas del causante superen los bienes que deja, será él quien responda de esas deudas, no solo con el dinero o bienes de la herencia, sino con su patrimonio. Esta responsabilidad con los bienes propios puede evitarse mediante la aceptación de la herencia a beneficio de inventario. Es una forma de limitar la responsabilidad del heredero frente a las deudas del causante. Cuando el heredero acepta la herencia con esta fórmula, si tras la formación del inventario el pasivo es superior al activo, el heredero solo responderá de las deudas hasta donde alcancen los bienes de la herencia. Es decir, «nunca responderá con su propio patrimonio de las obligaciones del difunto», afirma Myriam Salazar. Añade que «el beneficio de inventario es una opción interesante cuando realmente existen dudas sobre si las deudas del causante podrían superar al activo hereditario, pero supone tiempo y dinero».

## ¿LA ACEPTO O LA RECHAZO?

La primera pregunta que un heredero debe hacerse ante una herencia es si la acepta o la rechaza y si puede hacer frente a los gastos que la aceptación conlleva, aún en el caso de no traer aparejadas deudas. Según datos del Consejo General del Notariado, en 2015 se renunciaron a 37.647 herencias y en el primer semestre de 2016 a 18.043.

«Antes de aceptar una herencia o rechazarla hay que calcular cuánto va a costar porque no es solo el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) lo que se debe abonar, sino que al año siguiente el heredero tiene un incremento patrimonial en renta a consecuencia de haber adquirido bienes», apunta Gozalo.

Añade que respecto al ISD hay que analizar el grado de parentesco con el testador, «hay casos en que una tía o un vecino deja una herencia en los que hay que valorar qué impuestos tendrá que pagar el heredero, ya que a veces estos son mayores que el valor recibido».

También hay que tener en cuenta que cuando un heredero renuncia a una herencia lo hace en su totalidad. «No se puede renunciar a una parte, se renuncia a toda ella», asegura Montserrat Martín, abogada de Arag.

## EL DATO

euros cuesta renunciar a una herencia ante notario



**Isabel Gozalo,**  
Consejo Gral. de la Abogacía

«El primer error que puede cometer un heredero es no contratar los servicios de un abogado o de un notario por ahorrarle dinero, porque puede cometer errores a la hora de aceptar o rechazar la herencia que le pueden salir muy caros»



**Luis Zarraluqui,**  
Zarraluqui Abogados

«La aceptación y la renuncia de una herencia son irrevocables, una vez que se otorgan ya no se puede cambiar de opinión. Se es heredero o se deja de serlo con todas las consecuencias y para siempre»



**Belén Alarcón,**  
Abante

«Un error muy común de los herederos es el vínculo emocional que establecen con la herencia del fallecido. Muchos hijos permanecen con las carteras de acciones heredadas de sus padres y asumen el perfil de riesgo que estos tenían»



**Myriam Salazar Muñoz,**  
Cremades & Calvo-Sotelo

«La herencia no solo comprende recibir los bienes del causante, sino también las deudas y obligaciones que no se extingan con su muerte. Por ello, el beneficio de inventario es una opción interesante cuando hay dudas sobre si las deudas del causante superan al activo hereditario»



**Montserrat Martín,**  
Arag

«El mayor error financiero de un heredero es gestionar la herencia recibida de forma inadecuada y perder ese capital con inversiones poco claras, vendiendo el patrimonio heredado a precios bajos o no asumir la conservación de los inmuebles recibidos»

cables», apunta Luis Zarraluqui, una vez que se otorgan ya no se puede cambiar de opinión. «Se es heredero o se deja de serlo con todas las consecuencias y para siempre. De ahí la necesidad de valorar todas las implicaciones que tiene y no cometer errores».

El trámite que hay que seguir para renunciar a una herencia consiste en realizar una escritura notarial de renuncia -cuesta cerca de 100 euros- que deberá incorporarse a la escritura de aceptación por parte de los demás herederos, si hay más de uno, o simplemente realizar dicha renuncia notarial y presentarla en los organismos administrativos pertinentes para que tengan constancia de ello, como Hacienda, el ayuntamiento correspondiente, entidades bancarias, juzgados...



Isabel Gozalo aconseja renunciar a la herencia en los casos en que hay desinformación total sobre esta, en los que el pasivo supere al activo o cuando no se controla cuál es el pasivo. También en aquellas situaciones en que «el testador ha tenido en vida una inspección fiscal y ha fallecido antes de que esta terminara. Esa inspección puede tener como consecuencia una sanción económica muy elevada a la que tiene que responder el heredero. Lo mismo ocurre cuando el causante ha firmado un aval que puede hacerse ejecutivo o cuando haya muerto dejando pendientes procedimientos judiciales».

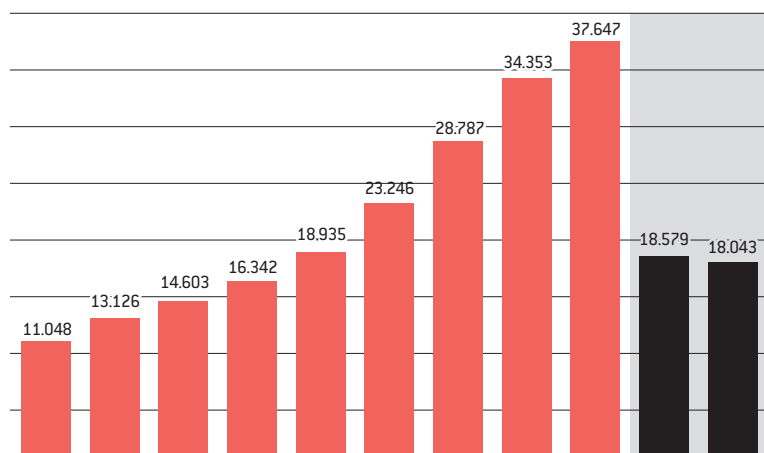
## PAGAR A TIEMPO

Otra equivocación que a los herederos les puede costar cara es no pagar en plazo los impuestos vinculados a la herencia, por lo que tendrán que afrontar recargos. Estos son: el ISD que tiene que pagarse en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del testador y, si se hereda un bien inmueble, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido como plusvalía municipal, que grava el incremento real del valor del inmueble desde que el causante lo adquirió hasta el momento de su fallecimiento en que lo transmite. Este se debe pagar en el ayuntamiento donde se encuentran los bienes inmuebles en el plazo de un mes desde que se formaliza la escritura de herencia.

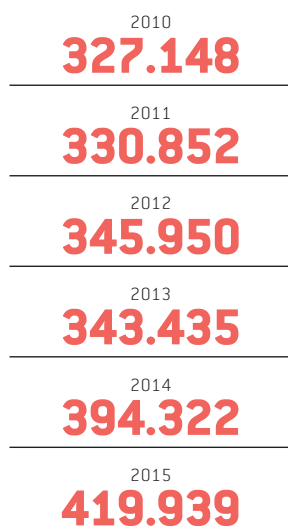
El ISD es un impuesto cedido a las Comunidades Autónomas, por lo que, en función de dónde haya residido habitualmente el causante en los cinco años anteriores a su fallecimiento, la normativa autonómica aplicable será una u otra. Existen importantes diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas: Andalucía y Asturias son las que tienen un ISD más elevado mientras que Canarias, Cantabria y Madrid son en las que menos se paga.

Ignorar las donaciones hechas por el causante en vida, ya sea a herederos forzosos o a extraños, es otra de las equivocaciones que suelen cometer los herederos. La donación debe tenerse en cuenta al calcular la plusvalía, por

## Renuncias a herencias en España



## Total de herencias (2010-2015)



Fuente: Consejo General del Notariado

### ERRORES FINANCIEROS

Entre los errores más importantes y con más 'secuelas' que suelen cometer los herederos destacan los financieros. Uno muy común, según Belén Alarcón, socia directora de Planificación Patrimonial de Abante, es el «vínculo emocional» con la herencia. «El heredero no se plantea si los bienes recibidos son una buena inversión o si le cuestan dinero».

Señala que a su despacho acuden clientes con carteras heredadas de sus padres que no «las mueven». «El padre vivió en una época en que lo único que existía era el Ibex-35 y su cartera la componían acciones de Telefónica, BBVA o Santander... pero hoy la realidad es otra, se puede invertir en todo el mundo y no restringirse a la bolsa española, pero muchos hijos permanecen 'fieles' a las carteras heredadas de sus padres y asumen su perfil de riesgo».

Otros fallos financieros muy comunes son terminar de pagar la hi-

poteca, renunciando así a la desgravación fiscal que conlleva tenerla, invertir rápido y mal apostando por productos de elevado riesgo, gastar en lujos que llevan asociados más gastos como comprar una casa muy cara con una elevada comunidad y altos impuestos, o comprar un coche de lujo cuyas visitas al taller supongan un coste excesivo para su nuevo propietario.

Para Monserrat Martín, el heredero corre el riesgo de gestionar la herencia recibida de forma «inadecuada» y «perder» ese capital con «inversiones poco claras, vender el patrimonio heredado a precios bajos o no asumir la conservación y la mejora de los inmuebles recibidos, lo que puede provocar daños a terceros a los que deberán hacer frente los herederos».

Tomar estas decisiones puede provocar que una persona que antes de heredar tenía una situación económica desahogada, después de recibir la herencia tenga estrecheces económicas. Por ello Belén Alarcón recomienda que cuando alguien herede «lo mejor es no cambiar nada en su vida durante los siguientes seis meses. Tiene que acostumbrarse a tener ese dinero y después pensar qué hacer con él».

Lo fundamental para Alarcón es «establecer un plan para analizar la función que ese patrimonio heredado tendrá en su vida. Una vez visualizada, el heredero está en mejor disposición para tomar buenas decisiones de gestión y de inversión». ■